DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 37597/ 2016

Asunción, 01 de diciembre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "PROVISIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS PARA FUNCIONARIOS" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336457 – ID N° 319520**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos que el plazo de consultas no se ajusta al plazo de tope de consultas previsto en la **Resolución DNCP N° 948/10** que establece "*...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Contratación directa: hasta 3 (tres) días calendario previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...*".
2. Observamos que el monto unitario de las canastas navideñas superan los 2 jornales mínimos establecidos en el **Decreto 4776/2016** que aprueba el Presupuesto General de la Nación en su **art. 381**.
3. Observamos que el punto 36 de la Carta de Invitación no se adecua a la carta de invitación estándar 2016.
4. Sugerimos abrir parámetros en las especificaciones técnicas a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes.
5. Solicitamos remitir el Anexo D Formularios y el modelo de contrato u orden de compra según corresponda.
6. Se indica que el sistema de adjudicación es por el total sin embargo se encuentra dividido en lotes.
7. Solicitamos cargar todos los lotes u ítems en el SICP.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Nathalia Ocampo
Técnico Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/NO